

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado General Administrativo; NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

MODIFICATIVA No. 01 A LA PRÓRROGA CONTRATO No. 19/2019

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN PARTES DEL EQUIPO INFORMÁTICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER”

ORIGEN DE LOS FONDOS: GOES

CONTRATISTA: SISTEMAS C & C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
que puede abreviarse SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.

NOSOTROS, JESSICA SOFIA RECINOS SANTILLANA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] con fecha de vencimiento el ocho de febrero de dos mil veinticinco, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en calidad de Directora Ejecutiva, según consta en: **a)** Acuerdo de Junta Directiva número CINCO, numeral DOS, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, Acta número UNO, de la PRIMERA sesión ordinaria de Junta Directiva, por medio del cual, la señora María Soledad Briones en su calidad de presidenta de Junta Directiva y con el aval unánime de esta, me nombra como Directora Ejecutiva, por el período comprendido del diecisiete de enero al dieciséis de abril del año dos mil veinte; **b)** Acuerdo número SEIS numeral cinco, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, del Acta número UNO, de la PRIMERA sesión ordinaria de Junta Directiva, mediante el cual se acuerda designar a la suscrita a partir de dicha fecha, para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, y de cualquier fuente de financiamiento, así mismo firmar prórrogas o modificaciones de Órdenes de Compra o de Contratos y **c)** Autorización de continuidad de la referida delegación aprobada por medio de acuerdo romano I, del punto número SEIS del Acta

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado General Administrativo; NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

número SEIS de la SEXTA Sesión Ordinaria de Junta Directiva; quien en nombre del ISDEMU, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estoy facultada para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominaré "El Contratante" o "El Instituto"; y por otra parte, **LUIS GUILLERMO SIMO BARANDIARAN**, [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED], departamento de La Libertad, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con fecha de vencimiento el seis de septiembre del dos mil veinte, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad SISTEMAS C & C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS C & C S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], calidad que compruebo mediante: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Armando Antonio Chacón, por el Representante Legal de la sociedad SISTEMAS C & C, S.A. de C.V., el señor Alejandro Félix Cristiani Llach a favor del señor Luis Guillermo Simo Barandiaran, inscrito al número SESENTA Y TRES, del Libro UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de Otros Contratos Mercantiles del folio cuatrocientos noventa y uno al folio cuatrocientos noventa y seis con fecha de inscripción veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en la cual consta que el compareciente se encuentra facultado para otorgar actos como el presente, así mismo consta en la personería con la que actuó el Director Vicepresidente para otorgar el mencionado poder, siendo la siguiente: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, de la empresa SISTEMAS C&C S.A. de C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día cinco de diciembre de dos mil once ante los oficios notariales de Armando Antonio Chacón, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, del folio ciento sesenta y tres al folio ciento ochenta y dos, con fecha de inscripción diez de enero de dos mil doce en la cual consta que su naturaleza, nacionalidad, domicilio, es como se ha dicho, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad está la de otorgar actos como el presente, que la representación judicial y extrajudicial, el uso de la firma social corresponderá al Director Presidente quien durará en sus funciones tres años, **b)**

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado General Administrativo; NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad SISTEMAS C & C, S.A. de C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO CUARENTA Y CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, del folio cuatrocientos sesenta y seis al folio cuatrocientos sesenta y ocho con fecha de inscripción treinta de mayo de dos mil dieciocho, de la cual consta la certificación del punto SEPTIMO del acta número TREINTA Y CINCO asentada en el libro de actas de Juntas Generales que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, del día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho en la cual consta que en el SÉPTIMO punto se acordó elegir a los miembros Propietarios y Suplentes que integrarán la Junta Directiva de la Sociedad, resultando electos para los cargos de Director Presidente a la señora DIANA MERCEDES CANELLA NEUTZE DE LUNA y como Director Vicepresidente al señor ALEJANDRO FÉLIX CRISTIANÍ LLACH, para el período de tres años, contados a partir de la inscripción en el registro de Comercio de dicha Credencial la cual se encuentra vigente a la fecha; y que en este instrumento me denominaré "La Contratista"; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la Modificativa Número 01 a la Prórroga del Contrato Número 19/2019 denominado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN PARTES DEL EQUIPO INFORMÁTICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**"; suscrito entre ambas partes en esta Ciudad el día tres de enero de dos mil veinte, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLÁUSULA IX) MODIFICACIÓN**: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir **La Contratante** la correspondiente resolución, modificativa, debiendo **El Contratista** en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique **La Contratante** y formará parte integral de este contrato; la modificación solicitada por la Administradora de Contrato, obedece a las Cláusulas **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**; detallada de la siguiente manera: a la Cláusula **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. **El Contratante** se compromete a cancelar a **la Contratista** la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,763.97)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los pagos

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado General Administrativo; NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

se realizarán en dos desembolsos: uno por **QUINIENTOS TREINTA 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$530.54)** y el segundo por SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRÉS 43/100 (\$ 6,233.43) al realizar El Contratista los mantenimientos preventivos y correctivos sin partes del equipo informático detallados en la cláusula VI del presente, dichas cuotas se pagarán en la Unidad Financiera Institucional dentro de los sesenta días posteriores después de haber retirado el quedan, previa presentación del acta de recepción original y factura de Consumidor Final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo Ciento Sesenta y Dos Inciso Tercero del Código Tributario. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de enero a octubre del dos mil veinte, plazo en el cual El Contratista debe brindar los mantenimientos preventivos y correctivos que surjan al equipo informático conforme a las especificaciones técnicas del documento base y detallados en la cláusula VI del presente instrumento. **VI) DISTRIBUCIÓN, CANTIDAD DE EQUIPO, NÚMERO Y UBICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** se realizarán mantenimientos preventivos al equipo informático; para los siguientes equipos:

MANTENIMIENTO 1

OFICINA	COMPUTADOR AS		UPS			IMPRES ORES		LAPTOPS		MINILA PTOPS	SCANNER	SWITCH	REGUL ADOR	PROYECTO R	
	C	S	C	S	MAR CAD OR	C	S	C	S					C	S
San Salvador	48					1	1								
Escuela (EFIS) PIVLVM															
Oficina Ext. 1															
Cuscatlán															
Archivo San Jacinto															
CM Colón															
La Libertad															
Santa Ana															
San															

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado General Administrativo; NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Ahuachapán	5		6		1			2				1		1	
Usulután	5		5		1	1		2				1	1		
Morazán	6		6					1		1		1	1	1	
San Vicente	5		5		1			1				1		1	
Total	165	15	170	7	13	29	1	66	3	15	10	40	27	25	1

La presente modificativa se emite con base a la opinión técnica, análisis y recomendación de la Administradora de Contrato, nota de aceptación de La Contratista y Resolución Razonada Número DE 51 - 2020, emitida por la señora Directora Ejecutiva, el día treinta de julio de dos mil veinte, en la cual se modificó la Prórroga al Contrato número 19/2019 en los términos descritos anteriormente. La presente modificación a la prórroga del contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos y naturaleza de las demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa, la cual queda incorporada al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos tres ejemplares del presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jessica Sofía Recinos Santillana
El Contratante

Luis Guillermo Simo Barandiaran
La Contratista